



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

**RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA No. 005  
(08/ENE/16)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACION FINAL  
DE LOS RESULTADOS E INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE  
ASPIRANTES PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE IBAGUE PARA EL PERIODO 2016-2019”**

**La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Ibagué**

*Actuando en ejercicio de la facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, la ley 1551 de 2012, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2485 de 2012 compilado en el Decreto 1083 de 2015, la Circular Conjunta No. 100-005-2015 del 24 de Noviembre de 2015 proferida por el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela superior de la Administración Publica, las Resoluciones de Mesa Directiva No. 330 de Diciembre 07 de 2015, 333 de Diciembre 14 de 2015, Resolución 343 de Diciembre 21 de 2015, 001 de Enero 03 de 2016 y demás normas concordantes;*

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las facultades legales y constitucionales se expidió por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Ibagué la Resolución No. 330 de diciembre 07 de 2015 en la cual se efectúa la convocatoria pública para integrar lista de aspirantes, con el fin proveer el empleo de **CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUÉ** y dispone en el Artículo 27 que conocido el resultado de la pruebas, el concejo municipal, elaborará la lista de aspirantes, de manera que la Corporación pueda hacer la elección del personero, dentro del plazo que establece la ley.

Que mediante Resolución de Mesa Directiva No. 333 de diciembre 14 de 2015, se efectúa un ajuste a la Resolución No. 330 de diciembre 07 de 2015 en la cual se

*[Firma manuscrita]*

efectúa la convocatoria pública para integrar lista de aspirantes, con el fin proveer el empleo de CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUÉ, precisándose el artículo 10 de dicha resolución que modifica el artículo 27 de la Resolución de Mesa Directiva No. 330 de Diciembre 07 de 2015.

Que mediante Resolución de Mesa Directiva No. 343 de diciembre 21 de 2015 se modificó el cronograma de la convocatoria pública para integrar lista de aspirantes, con el fin proveer el empleo de CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Que mediante Resolución de Mesa Directiva No. 001 de Enero 3 de 2016, por la cual se efectúa un ajuste a las Resoluciones de Mesa Directiva No. 330 de diciembre 07 de 2015, 333 de Diciembre 15 de 2015, 343 de Diciembre 21 de 2015 y se dictan otras disposiciones, se aclararon las Resoluciones No. 330 de diciembre 07 de 2015, 333 de diciembre 15 de 2015, 343 de diciembre 21 de 2015, en el sentido que no se conformará lista de elegibles sino **lista de aspirantes**, como también, se suprimió en el Artículo 6° de la Resolución No. 333 del 14 de diciembre de 2015, por la cual se modifica el artículo 17° de la Resolución 330 de diciembre 07 de 2015, lo correspondiente a la "nota aclaratoria" según la cual los participantes que obtengan un puntaje final total igual o superior al 80% del total del valor porcentual equivalente al 100%, integrarán la lista de elegibles.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Consejero ALVARO NAMEN VARGAS, Radicación No. 2274, expediente 11001-03-06-000-2015-0182-00, referencia: Forma de elección de contralores territoriales, señala que las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales pueden aplicar por analogía el procedimiento previsto en la Ley 1551 de 2012 y su decreto reglamentario No. 2485 de 2014 sobre concurso publico de méritos para elección de personeros municipales y distritales, teniendo en cuenta en todo caso que en la escogencia final no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados.

Que la Circular Conjunta No. 100-005-2015 con fecha 24 de Noviembre de 2015 del Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública para las Asambleas, Concejos Municipales y Distritales sobre la elección de Contralores Municipales, Distritales y Departamentales precisa, que por ser un proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** que se exige como previo a la elección de contralores territoriales, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del contralor, es decir, no se configurará de una lista de elegibles.

 2/4

Que con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género y dando cumplimiento a la Resolución de Mesa Directiva No. 001 de Enero 3 de 2016, se hace necesaria la publicación final de los resultados e integración de la lista de aspirantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 158 de la Ley 136 de 1994.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°. PUBLICACION FINAL DE LOS RESULTADOS E INTEGRACION DE LA LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL.** Publicar la Lista Final de los Aspirantes al Cargo de Contralor Municipal de Ibagué para el periodo 2016-2019 así:

| CALIFICACION Y VALOR PORCENTUAL (100%)  | MARCELA JARAMILLO | PORCENTAJE | VALOR PORCENTUAL |
|---|-------------------|------------|------------------|
| Conocimientos (70%)                     | 84                | 70%        | 58,8             |
| Competencia Comportamentales (10%)      | 86                | 10%        | 8,6              |
| Valoración Estudios y Experiencia (10%) | 90                | 10%        | 9                |
| Entrevista (10%)                        |                   |            |                  |
| Concejo Municipal                       | 67.2              | 10%        | 6,72             |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>                    |                   | 100%       | <b>83,12</b>     |

| CALIFICACION Y VALOR PORCENTUAL (100%)  | RAMIRO SANCHEZ | PORCENTAJE | VALOR PORCENTUAL |
|---|----------------|------------|------------------|
| Conocimientos (70%)                     | 78             | 70%        | 54,6             |
| Competencia Comportamentales (10%)      | 30             | 10%        | 3                |
| Valoración Estudios y Experiencia (10%) | 80             | 10%        | 8                |
| Entrevista (10%)                        |                |            |                  |
| Concejo Municipal                       | 77,15          | 10%        | 7,715            |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>                    |                | 100%       | <b>73,31</b>     |

| CALIFICACION Y VALOR PORCENTUAL (100%) | ARIEL MEDINA | PORCENTAJE | VALOR PORCENTUAL |
|--|--------------|------------|------------------|
| Conocimientos (70%)                    | 80           | 70%        | 56               |
| Competencia Comportamentales (10%)     | 50           | 10%        | 5                |

*[Handwritten signature]*  
3/4

|   |       |             |              |
|---|-------|-------------|--------------|
| Valoración Estudios y Experiencia (10%) | 75    | 10%         | 7,5          |
| Entrevista (10%)<br>Concejo Municipal   | 52,73 | 10%         | 5,273        |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>                    |       | <b>100%</b> | <b>73,77</b> |

| CALIFICACION Y VALOR PORCENTUAL (100%)  | LUIS G PEREZ | PORCENTAJE  | VALOR PORCENTUAL |
|---|--------------|-------------|------------------|
| Conocimientos (70%)                     | 78           | 70%         | 54,6             |
| Competencia Comportamentales (10%)      | 30           | 10%         | 3                |
| Valoración Estudios y Experiencia (10%) | 90           | 10%         | 9                |
| Entrevista (10%)<br>Concejo Municipal   | 64,63        | 10%         | 6,463            |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>                    |              | <b>100%</b> | <b>73,06</b>     |
|   |              |             |                  |

**PARÁGRAFO:** De conformidad con la Circular Conjunta número 100-005-2015 con fecha 24 de noviembre 2015 del Ministerio del interior, Departamento Administrativo de la Función pública y la Escuela Superior de Administración publica adoptada mediante Resolución de Mesa Directiva No 001 del 03 enero de 2016, se advierte a los aspirantes que en los resultados que se publica no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del contralor municipal, es decir, no se configura una lista de elegibles

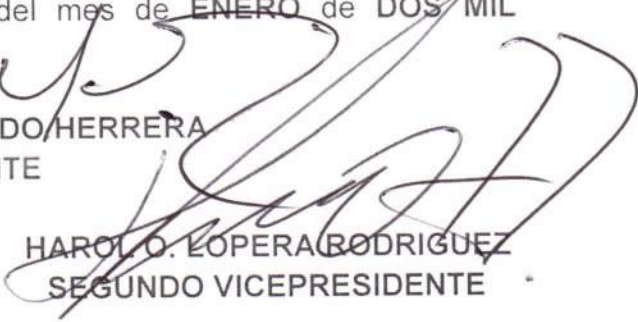
**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué a los OCHO (08) días del mes de ENERO de DOS MIL DIECISEIS (2016)

  
CAMILO E. DELGADO HERRERA  
PRESIDENTE

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
HAROLDO LOPERA RODRIGUEZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
4/16